



# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**

Referencia:	<b>COM/05/2017</b>	Procedimiento:	<b>NEGOCIADO NO ARMONIZADO (TRAMITACIÓN DE URGENCIA)</b>
Fecha:	<b>09/11/17</b>		
Responsable Técnico:	<b>Laura Gil Vélez de Mendizábal</b>		

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja tiene prevista la realización de la Campaña de Navidad para el comercio de Logroño, en base al convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Logroño para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.

El público objetivo de la campaña es:

- Primero, la población de Logroño con el fin de que participen en esta campaña comercial.
- Segundo, los ciudadanos de poblaciones limítrofes a Logroño, sean de la Comunidad Autónoma de La Rioja o de otras Comunidades Autónomas.

## **2. PROMOTOR**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja promueve el proyecto, conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público y las normas internas.

## **3. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato consiste en la adjudicación de la comunicación, creación y adaptación de la imagen gráfica para la campaña de Navidad 2017-2018 de Logroño.

## **4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS**

El Desarrollo de la campaña de Navidad de Logroño será del 15 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.

Los servicios a contratar deberán responder a las siguientes características básicas e incluir los elementos enumerados:

- Creación de imagen, maquetación, producción y distribución a los domicilios de Logroño del programa de actividades en el que se incluirán no solo las acciones que se van a realizar bajo el convenio firmado entre Cámara de Comercio y el Ayuntamiento, sino todas las acciones que lleve a cabo el consistorio logroñés con motivo de la Navidad.

Cantidad: Mínimo 67.000 unidades

- Reproducción de la imagen de la campaña como distintivo para los comercios en el formato que se elija, bien sea cartel o cualquier otro elemento llamativo que sea propuesto enmarcado en la imagen "Vamos de Compras".

Cantidad: Mínimo 500 unidades

- Producción de 300 banderolas con la imagen de la campaña, montaje y desmontaje de las mismas.

- Comunicación por cualquier medio a los comercios minoristas de Logroño con información de la campaña.
- Adaptación para mupis (12 disponibles) y cabinas (20 disponibles).
- Adaptación e impresión de relojes termómetro (9 unidades) y scroller (5 unidades).

Se valorarán positivamente las ofertas que presenten propuestas que planteen elementos decorativos novedosos que den notoriedad a los escaparates de los comercios así como la posibilidad de reutilizar los materiales en los años siguientes.

### **Plan de medios:**

Al menos el 55% del total de este presupuesto deberá destinarse a difusión en medios de comunicación.

Este presupuesto destinado a difusión en medios de comunicación deberá incluir:

a) Desarrollo de la campaña de comunicación de la campaña incluyendo diseño y realización de las inserciones (cuñas de radio, páginas de publicidad, etc...). Actualización y dinamización de contenidos en los perfiles en redes sociales.

b) Campaña de promoción en medios de comunicación local, regional y de comunidades limítrofes, incluyendo el coste de las inserciones (65% para Logroño y el otro 35% para el resto) Deberán contemplarse en la propuesta:

- Prensa escrita de pago
- Prensa escrita gratuita (al menos 2 medios)
- Emisoras de radio (al menos 3 radios)
- Televisiones locales (al menos 2 televisiones)
- Publicaciones on line
- Promoción en redes sociales

### **Fechas:**

Una vez finalizada la campaña, la empresa adjudicataria procederá a entregar a la Cámara de Comercio (Departamento de Comercio y Dirección de Comunicación) los justificantes de las apariciones de la totalidad de las inserciones. Junto a los justificantes de estas inserciones enviará una valoración y evaluación final de la campaña.

### **La empresa deberá justificar:**

- El número y tipo de inserciones propuestas en cada medio
- La audiencia de cada medio propuesto (OJD / EGM...)
- El presupuesto destinado a cada medio de comunicación y el porcentaje sobre el total del presupuesto que se le asigna a cada medio.
- El presupuesto global de la campaña, con el desglose de la distribución en porcentajes de lo correspondiente a Logroño y fuera de Logroño.
- El cronograma de la campaña

### **Condiciones de ejecución:**

- Las propuestas se enviarán en formato físico y en sobre cerrado, una vez realizada la apertura se enviarán también en formato digital.
- El presupuesto debe ir destinado a emplazamientos publicitarios, no a entrevistas o a espacios informativos.
- Un mismo medio o grupo de comunicación no podrá disponer de una inversión superior al 40% del total del importe del valor de la campaña publicitaria en la presente campaña.
- Cada empresa no podrá presentar más de una proposición.

### **5. NORMATIVA APLICABLE**

Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Manual de Contratación Pública de La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, y supletoriamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Negociado no armonizado en su modalidad de contrato de servicios, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

El Órgano de Contratación considerará exclusivamente a empresas con capacidad para este fin y que así lo demuestren sus estatutos y su correspondiente IAE, de lo cual se adjuntará fotocopia.

Los servicios técnicos informantes podrán solicitar de los participantes cuantos datos sean necesarios para completar y determinar su propuesta, sin que ello pueda suponer la modificación o alteración de la presentada.

Abiertas las ofertas presentadas a estudio, el Órgano de Contratación, previo informe técnico, adjudicará provisionalmente el contrato a la empresa seleccionada, en función de los criterios establecidos en este Pliego. Posteriormente, se elevará propuesta de adjudicación definitiva al Comité Ejecutivo, quien no podrá declararla desierta siempre que se cumplan todos los requisitos apuntados en este pliego.

El contrato se formalizará en documento privado. Dicho contrato podrá extinguirse por alguna de las causas admitidas en el derecho privado, así como por la concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este caso, se establecerá una penalización equivalente al 30% del importe de la adjudicación del contrato.

Durante la ejecución del contrato, cuantas desavenencias surjan entre las partes con motivo de la interpretación o cumplimiento del mismo, serán resueltas a través de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

## **7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, el Órgano de Contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación o en quién éste delegue, bien sea Mesa de Contratación o bien cualquier miembro del Comité Ejecutivo incluido la Dirección General de esta entidad.

## **8. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

Pueden optar a la prestación de este suministro empresas que según indica el artículo 61 de la Ley 30/2007 acrediten su capacidad de obrar y su solvencia financiera y económica según indican los artículos 63 y 64, así como la solvencia técnica según el artículo 66 de la citada Ley.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara.

## **9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

Las empresas que quieran presentar su propuesta, deberán presentar la siguiente documentación en 2 sobres:

**SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN**, donde constará

a) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación

- Para empresas españolas que fueren personas jurídicas: mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten el objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Para empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea: se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Para las demás empresas: deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

b) Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras

c) Solvencia técnica y profesional:

- Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos a los que son objeto de este contrato, realizados en los tres últimos años (al menos), haciendo referencia a las actividades relacionadas con comercio y en especial al comercio ciudad, y campañas similares, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de los mismos.
- Dossier incluyendo nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- Dossier con detalle de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución de este proyecto.

Subcontratación.

En el caso de que la empresa subcontrate partes de la actividad, deberá incluirse la solvencia técnica de las empresas a subcontratar, acreditada de la misma manera.

Esta información será también valorable.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, en virtud de las prohibiciones establecidas por el art.49 apartado 1, de la Ley 30/2007. La oferta se ajustará al modelo del Anexo II.

e) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Fotocopia del alta en el/los IAE correspondientes a la actividad de la empresa.

**SOBRE 2: PROPUESTA, que contendrá:**

- 1) Propuesta económica. La oferta se ajustará al modelo del Anexo I.
- 2) Propuesta técnica de los trabajos a realizar del contenido referido en el punto 4.
- 3) Programa y calendario de trabajo
- 4) Impacto de cada una de las actividades a desarrollar sobre el comercio ciudad. En él se fijarán los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato y se expondrá exhaustivamente la metodología que el licitador propone seguir en el desarrollo de la prestación según las prescripciones técnicas.
- 5) Propuestas de mejoras. Estas mejoras, en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación, formarán parte del contrato y se recogerán expresamente en el mismo.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de selección de la oferta de entre todas aquellas que, presentadas en el presente procedimiento y se consideren válidas, se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Oferta económica: hasta un máximo de 20 puntos
  - La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica
  - A las demás se les adjudicará la puntuación correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$20 \times \frac{\text{Precio de licitación: importe de la oferta que se valora}}{\text{Precio de licitación de la oferta más baja}}$$

- 2) Propuesta técnica: hasta un máximo de 80 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

- 35 puntos: Imagen y creatividad y notoriedad de los elementos decorativos para los escaparates.
- 10 puntos: Experiencia en realización de campañas similares.
- 35 puntos: Audiencia global de las inserciones y acciones propuestas, a través de la efectividad publicitaria y audiencia global de las inserciones propuestas, teniendo en cuenta:
  - Medio y la audiencia potencial del mismo
  - Número de inserciones en cada medio
  - Tipo de inserción según, y en función del medio de comunicación el formato, la duración, ubicación, horario, tamaño, así como cualquier otro factor objetivo o subjetivo que se considere apropiado.

Se propondrá la oferta de aquella que obtenga la máxima puntuación según los criterios de valoración mencionados.

Aquellas propuestas que se desvíen en más del 20% del promedio, se considerarán anormales o desproporcionadas, por lo que quedarán excluidas del proceso de licitación.

## 11. PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se fija como precio máximo de licitación la cantidad global de 64.458,61€ (IVA incluido) En las proposiciones que presenten los licitadores el precio se entenderá con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación, que será siempre igual o inferior al presupuesto máximo del servicio formulado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

La liquidación se realizará: el 30% a la firma del contrato y el 70% restante a la finalización de prestación de los servicios

## **12. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL LOS SERVICIOS.**

El plazo para la realización de las prestaciones recogidas en este pliego será:  
Fecha de inicio, al día siguiente de la firma del contrato y finalización el día 12 de enero de 2018.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio, la totalidad de su objeto.

## **13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

21 de noviembre a las 12.00 horas.

## **14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Cámara de Comercio e Industria de La Rioja  
Gran Vía 7-7º  
26002 Logroño  
Teléfono: 941.24.85.00  
Fax: 941.23.99.65

Las ofertas se abrirán públicamente el mismo día 21 de noviembre, a las 13:00h, en el mismo lugar.

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D./ D<sup>a</sup>....., con domicilio en .....  
y DNI ..... en nombre propio o en representación de ..... con  
NIF..... y epígrafe de IAE ....., con sede en .....  
....., calle o plaza.....,  
nº ..... código postal ....., teléfono..... y fax  
.....

Expone:

- Que está enterado de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento negociado no armonizado cuyo objeto es la contratación de servicios de Acciones de dinamización.
- Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción al proyecto, con los documentos y precios que lo integran, a los pliegos de prescripciones técnicas y bases, especificando cada uno de los precios unitarios que intervienen en el contrato, así como la oferta global.

(Lugar, fecha, firma y sello)

## ANEXO II

### DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA

D./D<sup>a</sup>....., con domicilio en  
..... y DNI ..... en nombre propio o en  
representación de ..... con  
NIF..... y epígrafe de IAE ....., con sede  
en ....., calle o  
plaza....., nº ..... código postal  
....., teléfono..... y fax .....

Declara:

- Que la empresa a la que represento no se halla comprendida en ninguna de las causas del art. 49 apartado 1, de la Ley 30/2007.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

(Lugar, fecha, firma y sello)